



19 de septiembre de 2025

(25-5902)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p>1. Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u></p> <p>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
<p>2. Organismo responsable:</p> <p>Dirección Nacional de Industrias Ministerio de Industria, Energía y Minería Mercedes 1041 - Montevideo Teléfono: +598 2840 1234 int. 2103 / 2135 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy</p>
<p>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:</p>
<p>4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cosméticos. Artículos de tocador (Código(s) de la ICS: 71.100.70). Productos cosméticos de higiene personal y de tocador.</p>
<p>5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Proyecto de Resolución N° 02/25 - Reglamento Técnico MERCOSUR para la Indicación Cuantitativa de Cosméticos (Derogación de la Resolución GMC N° 50/00); (24 página(s), en español)</p> <p>Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición:</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/URY/25_06187_00_s.pdf https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/indicacion-cuantitativa-cosmeticos</p>
<p>6. Descripción del contenido: Se establecen requisitos para productos cosméticos de higiene personal y de tocador con respecto a su indicación cuantitativa. En tal sentido, a efectos de la comercialización de tales productos, la normativa exige que tengan indicación cuantitativa en unidades legales de masa y/o volumen según sea su forma de presentación (sólida, en gel o líquida).</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Armonización; Reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <p>-</p>

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar

10. Presentación de observaciones

Fecha límite para la presentación de observaciones: 18 de noviembre de 2025

[X] 60 días a partir de la fecha de notificación

Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate:

Dirección Nacional de Industrias

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Mercedes 1041 - Montevideo

Teléfono: +598 2840 1234 int. 2103 / 2135

e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy

Dirección de Organismos Internacionales Económicos

Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Colonia 1206 - Montevideo

Teléfono: (+598) 2902 0618

Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy

Asesoría de Política Comercial

Ministerio de Economía y Finanzas

Paraguay 1401 - Montevideo

Teléfono: +598 1712 int. 4319 / 4315

e-mail: apc.otc@mef.gub.uy